MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Contratación Directa art. 12 Nº 26/14 **Expte Nº 130-15.568/13**

Fecha apertura de ofertas: 24 de junio de 2014 **Horas: 10:00**

Lugar de apertura: Avda Bolivia 4.671- Edificio de Servicio Complementario 1º Piso - Dirección de Administración

OBJETO: Recambio de cubierta Fiscalía Penal, sito en calle Arenales Nº 218 de la ciudad de Hipólito Yrigoyen.

PRESUPUESTO OFICIAL: $130.780,74

COSTO DEL PLIEGO: $100,00.-

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1º.-

Este llamado a cotización tiene por objeto la **Recambio de cubierta Fiscalía Penal, sito en calle Arenales Nº 218 de la ciudad de Hipólito Yrigoyen,** según Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Planilla de Cómputo y Presupuesto.

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

ARTÍCULO 2º.-

Los proponentes que tengan dudas o dificultad en la interpretación de los pliegos podrán solicitar por escrito su aclaración, dirigidas a: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia Nº 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1 º Piso, hasta setenta y dos (72) horas anteriores a la fecha de apertura, y se responderá en la misma forma dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de presentado el escrito.

RÉGIMEN LEGAL EN APLICACIÓN

ARTÍCULO 3º.-

a) Todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Pliego se resolverá con aplicación del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución Nº 7352/10; la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838/96, los Decretos Reglamentarios N° 1448/96 y N° 1658/96 y demás leyes y decretos en vigencia.

b) En caso de duda, contradicción o complementación del proceso de contratación, se establece el siguiente orden de prelación:

1. Pliegos de Condiciones.
2. Anexo de Especificaciones Técnicas.
3. Memoria descriptiva, Planos y Planillas de Cómputo y Presupuesto.
4. Las circulares aclaratorias emitidas.
5. Ley Nº 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus decretos Reglamentarios.
6. La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5.348, en lo que fuere procedente y supletoriamente
7. Los Códigos Civil y de Comercio.
8. Normas y principios generales de Derecho Administrativo.

.....
Firma y Sello del Oferente

9. La propuesta del oferente y el acto de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 4º.-

a) La presentación de la propuesta se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura, en sobre cerrado que indicará el nombre del oferente, la individualización del expediente y contendrá lo siguiente:

1. **Índice de folios** de la documentación presentada.
2. **Formulario de Declaración Jurada**.
3. Nombre o razón social.
4. Domicilio real y legal constituido a los efectos de la contratación.
5. Nombre del titular, apoderado o representante legal, y deberá adjuntar a la presente la documentación que lo acredite como tal, autenticada por Escribano y certificada por el respectivo Colegio.
6. En el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada. En el caso de que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjunta el instrumento legal vigente que acredite la representación invocada extendido por escribano público o en copia autenticada, si se trata de un poder debe estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta. En todos los casos deben estar certificados por el Colegio de Escribanos correspondientes al lugar de emisión.
7. Toda otra documentación complementaria que contribuya a una mejor interpretación de la oferta.
8. Originales de Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Planos, Planilla de cómputo y presupuestos y las Circulares aclaratorias emitidas, firmados (con sellado Provincial de fojas). (*)
9. Certificado de Capacidad para Contratar, expedida por la Unidad Central de Contratistas de la Provincia o constancia de haber iniciado el trámite, la que deberá ser definitiva al momento de la adjudicación.
10. Oferta económica. En las condiciones previstas en el artículo 5.
11. Nombre y Documentación de Acreditación como titular, apoderado o representante legal, autenticada por Escribano y certificada por el respectivo Colegio. En caso de ser apoderado deberá acreditar la inscripción del poder en el registro de mandatos de la Provincia.

(*) El sellado Provincial podrá requerirse en la Dirección General de Rentas o en Capital Federal en la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933 (edificio Casa de Salta).

(*) La falta de hasta tres (3) fojas y/o firmas en el total de los pliegos, podrá ser salvada dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. a contar desde el acto de apertura.

b) Las propuestas se presentarán en Mesa de Entradas de la Dirección de Administración (Avda. Bolivia 4.671- Edificio de Servicio Complementario 1º Piso).

FORMA DE COTIZAR

ARTÍCULO 5º.-

La cotización (por duplicado) deberá presentarse en formulario de la empresa y, en caso de ser provisto, también en el formulario incluido en el anexo de especificaciones técnicas.

La oferta económica deberá efectuarse por escrito y en tinta indeleble, consignando hasta dos decimales, sin discriminar IVA ni cualquier otro gravamen y podrá hacerse por el total del ítem o parte de él, incluyendo precios unitarios y totales por ítem y el total general de la propuesta. A los efectos del I.V.A. se deberá considerar al Ministerio Público de Salta como consumidor final.

RECHAZO EN EL ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO 6°.-

Serán rechazadas las ofertas en el acto de apertura, sin lugar a recurso alguno, en los siguientes casos:

1) La oferta económica:
   a. Cuando no se presente oferta económica.
   b. Cuando se incluyan condiciones inconvenientes que se aparten de los pliegos, como ser: cláusulas de ajuste, pago en moneda distinta a la cotizada o en diferentes condiciones a las establecidas en los Pliegos.
2) La falta de domicilio constituido.
3) La falta de acreditación de la personería del firmante.

RECHAZOS POSTERIORES AL ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO 7º.-

Los restantes recaudos a observar deberán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante.

Vencido dicho plazo y a criterio de la comisión de preadjudicación, podrán ser desestimadas las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos exigidos.

GARANTÍAS

ARTICULO 8º.-

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

De la oferta: El uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial y deberá hacerse efectiva previo al acto de apertura e integrarla documentación del sobre cerrado conforme lo establecido en el art. 3º.La garantía deberá constituirse con un cheque de pago diferido con vencimiento a treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura o mediante una póliza de seguro de caución o depósito en efectivo en la Tesorería del Ministerio Público. En caso que la garantía se constituya por una modalidad distinta a la establecida precedentemente, se concederá un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes a su notificación, a fin de que se proceda a su sustitución, caso contrario la oferta quedará desestimada.

De la Adjudicación: El cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado a cada oferente. La que deberá presentarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibida

la comunicación de la adjudicación, previo a la suscripción del contrato. La garantía deberá constituirse mediante una póliza de seguro de caución, o depósito en efectivo en Tesorería del Ministerio Público. –

Fondo de Reparo: A los efectos de la constitución del Fondo de Reparo, se deducirá un cinco por ciento (5%) el que se retendrá de cada pago, hasta la Recepción Definitiva en carácter de Garantía.

La forma de integración del Fondo de Reparo se hará según Decreto N° 2843/04 y mod., de común acuerdo entre las partes al momento de la formalización del contrato.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTÍCULO 9°.-

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura, pudiendo ampliarse por igual plazo, si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación de diez (10) días al vencimiento del mismo.

FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS

ARTÍCULO 10°.-

Los criterios para evaluar las ofertas, son los siguientes:

1. Idoneidad y responsabilidad del Oferente.
2. Antecedentes y referencias relacionados con el rubro. (Obras Eléctricas)
3. Calidad.
4. Precio.

ARTÍCULO 11°.-

CONDICIONES TÉCNICAS: Las prestaciones deberán cumplir con las especificaciones detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria Técnica y Planos según corresponda al objeto de la contratación.

ARTÍCULO 12º.-

Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en la Dirección de Administración el día y hora y fijado para tal efecto, o en el día hábil inmediato siguiente, si aquél fuese feriado, sin esperas y tolerancia de ninguna especie.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 13º.-

Las ofertas serán evaluadas por la Dirección de Obras y Proyectos y Dirección de Mantenimiento, la que deberá elevar a la Dirección de Administración el Informe Técnico pertinente.

PLAZO DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 14°.-

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos, materia del Contrato, dentro del plazo de treinta (30) días corridos del acta de inicio de obra, la que se firmará dentro de los diez (10) días corridos de la firma del contrato.

MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y FACTURACIÓN

ARTÍCULO 15º.-

La ejecución del trabajo será acreditada a través de un acta de Medición y el Certificado de Obra correspondiente, rubricada al efecto por la Dirección de Obras y Proyectos

conjuntamente con la Dirección de Mantenimiento, las cuales cotejarán que los trabajos fueron ejecutados y terminados de acuerdo a su fin y a las especificaciones del contrato, y que se encuentra en condiciones de inmediata operatividad.

La presentación del Acta antes mencionada, será condición para librar el pago correspondiente.

La factura se confeccionará en concordancia con la oferta, en moneda de curso legal, y no se deberá discriminar el IVA (se considerará al organismo contratante como consumidor final), debiendo contener los siguientes datos:

a) Factura B ó C, de corresponder.

b) Copia del Acta de Recepción Provisoria.

c) Importe total bruto de la factura.

d) Los requisitos exigidos por la Autoridad Tributaria competente (AFIP).

Nota: Las Factura será conformada dentro de los tres días hábiles de su presentación.

FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 16º.-

El pago se efectuará, por transferencia bancaria, mediante anticipo del 40%, el saldo será cancelado contra emisión de certificados mensuales por avance de obra.

Asimismo se informa que el MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA es agente de retención de impuestos y/o tasas, por lo que se deberá acreditar su situación fiscal al momento de presentar la factura adjuntando, en caso de corresponder, las constancias de exenciones pertinentes.

DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

ARTÍCULO 17º.-

El Contratista deberá adoptar en tiempo oportuno todas las disposiciones propias y necesarias y usará de las precauciones debidas, a fin de evitar daños a personas o perjuicios a propiedades. Si de todas formas ocurriese algún accidente o se produjera daño o perjuicios a personas o propiedades, el Contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o a indemnizar el perjuicio producido. No obstante ello, deberá contratar una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por el plazo que dura la obra, que deberá presentarse ante la Dirección de Administración del Ministerio Público previo a la firma del contrato.

Asimismo, en la ejecución de la obra, que deberá preverse la minimización de los ruidos y molestias propias de la actividad, en atención a la naturaleza de la función que se cumple en el edificio del Ministerio Público, durante el horario de trabajo.

RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 18º.-

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentaciones policiales, etc., vigentes en el lugar de emplazamiento de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos, por sí o por la acción de sus dependientes.

.....
Firma y Sello del Oferente

TRABAJOS EJECUTADOS NO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 19º.-

Los trabajos llevados a cabo que no estuvieran conforme a las Ordenes de Servicio comunicadas al Contratista, o que no respondieran a las Especificaciones Técnicas, aunque fueran de mayor valor que los estipulados, podrán ser rechazados, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa, sin perjuicio de la sanción que le aplique la Inspección de Obra por tal infracción, ya sean rechazados o no los trabajos.

OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN Y GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS.

ARTÍCULO 20º.-

La ejecución de los trabajos que fueren obvios e incidieran en la correcta funcionalidad de la obra, serán obligatoriamente realizados por el Contratista con todos los accesorios necesarios para tal fin y uso a que se destina la obra.

El Contratista deberá garantizar la buena calidad de los trabajos y también a las obras de las depredaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia y hasta la recepción definitiva de la obra, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTÍCULO 21º.-

La Recepción Provisoria se llevará a cabo por la Inspección quien labrará el Acta pertinente con la intervención del Contratista y su Representante Técnico.

La Recepción Provisoria se efectuará cuando la obra se encuentre terminada estrictamente con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones especiales establecidas en los Pliegos y documentación técnica correspondiente a la presente contratación.

PLAZO DE GARANTÍA

ARTÍCULO 22º.-

Entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva de los Trabajos mediará el Plazo de Garantía estipulado en 90 (noventa) días corridos.

Durante el Plazo de Garantía el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de todas las reparaciones por defecto o desperfectos provenientes de la mala calidad o deficiente ejecución de los trabajos.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO 23º.-

Transcurrido el Plazo de Garantía establecido tendrá lugar la Recepción Definitiva, que se realizará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras y su correcto funcionamiento.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

ARTÍCULO 24º.-

Efectuada la Recepción Definitiva se procederá a la devolución de las Garantías.

Previamente se deducirán todos los cargos que se hubieran formulado al Contratista por incumplimiento del Contrato, multas, etc.

Si el saldo resultase favorable al Contratista el importe respectivo se le abonará dentro de los 30 (treinta) días de aprobada la Recepción Definitiva.

Si la liquidación arrojase saldo en contra del Contratista éste deberá abonar el importe respectivo dentro de los 10 (diez) días de notificado el saldo a depositar.

LIMPIEZA FINAL DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 25º.-

Una vez terminados los trabajos y antes de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista está obligado a dejar éstos y los terrenos adyacentes, perfectamente limpios y emparejados, retirando todos los materiales sobrantes, como asimismo ejecutar desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el Acta de Recepción Provisoria, mientras en la obra terminada y a su juicio no haya dado el Contratista debido cumplimiento de lo antes dicho, que será por su cuenta exclusiva.

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y PROVISIONAL

ARTÍCULO 26º.-

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones de la legislación vigente en la Republica Argentina en materia seguridad y salud en el trabajo y en seguridad social, así como las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Deberá exhibir, cuando la inspección del Área de Higiene y Seguridad del Ministerio Público lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y/o previsionales serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes por intermedio del Contratante.

SEGURIDAD, HIGIENE, MEDIO AMBIENTE, Y ACCIDENTE DE TRABAJO.

ARTÍCULO 27º.-

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Medio Ambiente:

- Ley Nacional 19.587, Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto Reglamentario 351/79, Dto. 1338/96.
- Decreto 911/96.
- Resoluciones SRT 231/96, 51/96, 35/96 y 319/96.
- Ley Nacional Nº 22.550 (RNIC).
- Ley Nacional Nº 24.449 de Tránsito y Transporte.
- Ley Nacional 24.557 Riesgo del Trabajo y Normativas Complementarias.
- Ley Nacional Nº 24.051 Residuos Peligrosos.
- Normativas Provinciales.

PENALIDADES Y MULTAS

ARTÍCULO 28º.-

En el caso que el Contratista incurriera en las faltas que se mencionan a continuación, se hará pasible de las siguientes multas:
a) Por Mora en la Iniciación de las Obras:
Si el Contratista no iniciare las obras inmediatamente de firmada el Acta de Inicio, sufrirá una multa equivalente al 0,5 % (cinco décimos por mil) del importe del Contrato actualizado, por cada día de demora en iniciar los trabajos.
b) Multa por Órdenes de Servicio no cumplimentadas:
La falta de cumplimiento de las Órdenes de Servicio dentro del plazo fijado en las mismas, será penada con una multa por día de demora igual 0,5 % (cinco décimos por mil) del monto del contrato.
c) Incumplimiento del Plan de Trabajo:
El atraso entre la ejecución acumulada mensual mínima prevista en el Cronograma de tareas y la ejecución real acumulada a igual período, hará pasible a la Contratista de una multa igual al 1 % (uno por ciento) del valor de la obra atrasada.
Esta multa tendrá carácter preventivo y será reintegrada cuando el ritmo de obra alcance el nivel previsto en el Cronograma de Tareas.
Cuando las multas acumuladas alcancen al 10% (diez por ciento) del monto básico del contrato, el Comitente podrá rescindir el mismo de pleno derecho.
d) Mora en la terminación de los trabajos:
Si la Contratista no diera total y correcta terminación a la obra dentro del plazo fijado en el Contrato, se le aplicará una multa equivalente al 1 ‰ (uno por mil) del monto original del contrato por cada día de atraso.
e) Mora en el cumplimiento de fechas clave:
Si el Contratista no diera total y correcta terminación a las tareas establecidas en el Plan de Trabajo en las fechas establecidas, se hará pasible de una multa igual al 1 % (uno por ciento) del monto contractual actualizado.
Esta multa se aplicará cuando la Inspección determine el incumplimiento.
f) Por Paralización de la Obra:
Si la obra se paralizara sin causa justificada se le aplicará una multa equivalente al 2 por mil (dos por mil) diario, del monto del Contrato actualizado, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudiesen corresponder.
g) Faltas e Infracciones:
Si el Contratista cometiera falta o infracciones a este Pliego, a los demás Pliegos u órdenes escritas de la Inspección de Obras, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar desde un décimo hasta 5 décimos por mil (0,1 a 0.5 0/00) del monto actualizado del Contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de
la Inspección y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción.

ARTÍCULO 29º.-

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del Contrato, deberán debatirse ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa de la Provincia de Salta, renunciando expresamente el Contratista a toda otra jurisdicción.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

Salta,..... de..... de 2014.-

Sra. Directora de Administración
del Ministerio Público de Salta
Su despacho

El/los que suscribe/n:……..
……
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma .....
con asiento en calle..... Nº.....
de la ciudad de……..... Provincia de ....., con Teléfono/fax Nº....., inscripta en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N° ....., solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación …… N°……: ".....".

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida en el Pliego de Condiciones y que consta de..... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de esta Licitación.

Manifiesta/n además conocer y aceptar el Pliegos de Condiciones y demás documentación integrante.

Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle ……..... Nº..... Teléfono..... Fax..... o correo electrónico …….. …… (Art. 3º inc. 4 del Pliego de Condiciones), en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de ésta contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....
Firma y Sello del Oferente

Guardado por VDL

OBRA: **"**ADECUACIÓN DE DELEGACIÓN FISCALÍA PENAL HIPÓLITO YRIGOYEN"

UBICACIÓN: HIPÓLITO YRIGOYEN – DEPARTAMENTO ORAN – PROVINCIA DE SALTA

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

LISTADO DE ÍTEMS:

La obra se realizará en general por métodos constructivos tradicionales, ejecutándose los rubros e ítems que se detallan a continuación, sin perjuicio de la obligación del Contratista de ejecutar aquellos que, pese a no estar taxativamente enunciados, resulten necesarios para la correcta terminación de los trabajos:

ÍTEM Nº	ACTIVIDAD
1	**MAMPOSTERÍA EXTERIORES E INTERIORES**
1.2	Mampostería
2	**REVOQUES**
2.1	Revoque Grueso y Fino
3	**DEMOLICIÓN**
3.1	Demolición, cubierta existente
4	**PINTURA**
4.1	Pintura al látex en muros exteriores
5	**CUBIERTA DE TEJAS ESPAÑOLAS CON AISLACIÓN**
5.1	Cubierta con Aislación

GENERALIDADES

.....
Firma y Sello del Oferente

La presentación de la propuesta implica, por parte del proponente, el conocimiento completo del lugar de las obras, así como también todas las informaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos: clima, época, frecuencia, intensidad y características de las precipitaciones pluviales; medios de comunicación y transportes; reglamentaciones vigentes Nacionales, Provinciales y Municipales, que puedan tener aplicación en la ejecución de las obras; precios y facilidades de conseguir materiales y mano de obra y toda otra circunstancia que pueda influir en el costo, marcha y terminación de las obras, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por medios propios de información del proponente.

La Contratista no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será la única responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

La contratista deberá prever todos los trabajos necesarios y correspondientes a efectos de que los mismos queden terminados y conformen una sola unidad. Aunque dichos trabajos no estuvieran expresamente detallados en los pliegos, pero que son imprescindible para su terminación y funcionamiento.

VALLADO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Por parte de la contratista se harán todos los cierres necesarios en frentes y/o líneas divisorias como también vallados durante todo el desarrollo de la obra para protección y seguridad de las personas.

Además la contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad vigentes. Así mismo le está vedado tirar los escombros y residuos desde los altos de los andamios.

MAMPOSTERÍA

La mampostería se ejecutará de acuerdo a las siguientes exigencias:

- Se respetará en un todo la calidad de los materiales.
- Los mampuestos se colocarán utilizando plomada, nivel, regla etc. de modo que resulte perfecta su ejecución.
- El espesor del mortero de juntas horizontales y verticales no será inferior a 2 cm.
- Las juntas verticales serán alternadas en hileras sucesivas consiguiendo una perfecta trabazón del muro.
- Los muros se levantarán simultáneamente al mismo nivel, para regular el asiento y enlace de albañilería.
- En los muros donde esté prevista la colocación de instalaciones complementarias, se dejará el nicho correspondiente.
- La Inspección de Obra dará las instrucciones necesarias para construcción y/o terminación de revoques o revestimientos.

REVOQUE GRUESO Y FINO A LA CAL EXTERIOR

En muros exteriores, se ejecutará previamente un azotado hidrófugo vertical de concreto 1 : 3 (cemento : arena) con 1 kg de hidrófugo cada 10 lts. de agua. Luego, se ejecutará el revoque grueso sobre el cual se aplicará el fino terminado al fieltro.

Los paramentos que deban revocarse serán perfectamente planos y preparadas las juntas, desprendiendo las partes sueltas y humedeciendo convenientemente los paramentos.

La terminación del revoque se realizará con alisador de fieltro, las aristas serán perfectamente planas, sin curvas y rehundidos, serán correctamente delineados, sin depresiones ni alabeo, homogéneos en grano y color, libres de manchas, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc.

La forma de terminación (fratasado, al fieltro), se indicará para cada tipo. El terminado se hará con fratás de lana, pasándose sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido de manera de obtener superficies completamente lisas. Cuando se exija el empleo de materiales preparados para revoque de marca determinada expresamente, quedará entendido que el mismo llegará a la obra envasado en bolsas que aseguren la impermeabilidad para su aplicación.

CUBIERTA DE TEJAS COLONIALES
DEMOLICIÓN

Se deberá realizar la demolición de la totalidad de cubierta de tejas coloniales existente, la que se encuentra en mal estado, presentando faltantes de tejas como así también tejas destruidas.

Las tejas extraídas se acumularan, en un lugar determinado por la inspección de obra y no podrán volverse a utilizar.

NORMA GENERALES

Previa a la colocación de la cubierta de tejas se ejecutará sobre las tejuelas existentes, una impermeabilización hidrófuga constituida por una mano de imprimación de pintura de base asfáltica, sobre la misma se aplicará una membrana asfáltica con lámina de aluminio 4 mm de espesor.

Esta membrana asfáltica en su colocación no deberá presentar pliegues o sinuosidades y se evitará la formación de ampollas sobre las tejuelas.

La cubierta a colocar será de tejas coloniales de primera calidad seleccionada, que se asentará sobre mortero ¼ : 1 : 3, los cruces serán salteados de modo que el cruce de las cobijas sea 10 cm más abajo que el de los canales.

Los caballetes, las líneas, los aleros, etc. serán rectilíneas y ofrecerán curvaturas regular sin inflexiones ni defectos de ningún género. Una vez terminados los tejados presentarán superficies regulares en todos los sentidos.

Los trabajos incluidos en este rubro se ejecutarán de modo tal que permitan obtener obras completas, prolijamente terminadas y correctamente resueltas funcionalmente.

Todos los conductos, tubos de ventilación, chimeneas, y cualquier otro elemento que atraviese la cubierta y emerja del techo, irán provisto de un sistema de babetas, guarniciones, etc., que asegure la perfecta protección hidráulica de los techados.

PINTURA
NORMAS GENERALES

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado, etc.

.....
Firma y Sello del Oferente

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintar y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas y otros defectos. La contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo, lluvia etc., debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura se haya secado completamente, la contratista deberá notificar a la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, barnizado, etc.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiendo que se presenten señales de pinceladas, pelos etc. Si por deficiencias en el material o mano de obra, en la terminación no se satisfagan las exigencias de la Inspección de Obra, el contratista tomará las previsiones del caso y dará las manos necesarias, además de las especificadas para lograr un acabado perfecto, sin que esto se considere un trabajo adicional.

El Contratista, evitará manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, artefactos sanitarios, etc., en caso de que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza y reposición de las mismas, a solo juicio de la Inspección de Obra.

MATERIALES

Los materiales a emplear serán, en todos los casos, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, en todos los casos y de marca aceptada por la Inspección, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía.

Los muros exteriores se pintarán con pintura látex para exterior, color a igual al existente (tiza), previa preparación de los mismos, debidamente lijados y nivelados donde hiciere falta, con enduído y yeso, para la posterior aplicación de 2 (dos) manos de pintura.

LIMPIEZA DE OBRA

Durante la ejecución de los trabajos se deberá mantener la obra y el predio limpio de escombros y materiales excedentes. Al finalizar la obra ésta deberá quedar perfectamente limpia y sin escombros ni materiales excedentes, previo a la recepción provisoria de la misma.

OBRA: "RECAMBIO DE CUBIERTA FISCALIA PENAL HIPÓLITO YRIGOYEN"

UBICACIÓN: HIPÓLITO YRIGOYEN – DEPARTAMENTO ORAN – PROVINCIA DE SALTA

MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACIÓN:

La obra se ejecutara en la Delegación Fiscalía Penal de Hipólito Yrigoyen, ubicada en la localidad de Hipólito Yrigoyen, departamento Orán, Provincia de Salta.

OBJETO:

La presente obra tiene por objeto el cambio de la cubierta de tejas coloniales en la Delegación Fiscalía Penal de Hipólito Yrigoyen. Los trabajos a realizar se detallan a continuación:

LISTADO DE ÍTEMS:

La obra se realizará en general por métodos constructivos tradicionales, ejecutándose los rubros e ítems que se detallan a continuación, sin perjuicio de la obligación del Contratista de ejecutar aquellos que, pese a no estar taxativamente enunciados, resulten necesarios para la correcta terminación de los trabajos:

ÍTEM Nº	ACTIVIDAD
1	**MAMPOSTERÍA EXTERIORES E INTERIORES**
1.2	Mampostería
2	**REVOQUES**
2.1	Revoque Grueso y Fino
3	**DEMOLICIÓN**

.....
Firma y Sello del Oferente

3.1	Demolición, cubierta existente
4	**PINTURA**
4.1	Pintura al látex en muros exteriores
5	**CUBIERTA DE TEJAS ESPAÑOLAS CON AISLACION**
5.1	Cubierta con Aislación

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a la suma de $ 130.708,92 (Pesos: Ciento treinta mil setecientos ocho con 92/100.).

Mes base de confección Abril de 2.014.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 (treinta) días corridos.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Ajuste Alzado.

NORMAS VIGENTES:

La presente obra está regida por la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia de Salta. Además, la Empresa Adjudicataria deberá regirse por todas las normas del arte del buen construir, ordenanzas, decretos de ámbitos municipales, provinciales y nacionales, reglamentos de empresas prestatarias de servicios, entes reguladores y/o cualquier otro organismo pertinente y demás normativa vigente.

OBRA: "ADECUACIÓN DE DELEGACIÓN FISCALÍA PENAL HIPÓLITO YRIGOYEN".

UBICACIÓN: HIPÓLITO YRIGOYEN. DEPARTAMENTO ORAN. PROVINCIA DE SALTA

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Nº	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1	**MAMPOSTERÍA EXTERIORES E INTERIORES**				
1.2	Mampostería	m²	2,00		
2	**REVOQUES**				
2.1	Revoque Grueso y Fino	m²	6,00		
3	**DEMOLICIÓN**				
3.1	Demolición, cubierta existente	Gl	1,00		
4	**PINTURA**				
4.1	Pintura al látex en muros exteriores	m²	8,00		
5	**CUBIERTA DE TEJAS ESPAÑOLAS CON AISLACION**				
5.1	Cubierta con Aislación	m²	63,00		
	SUBTOTAL 1				
	Gastos generales				
	Beneficios				
	SUBTOTAL 2				
	I.V.A. 21 %				
	TOTAL				

.....
Firma y Sello del Oferente

Guardado por VDL